

## **POLITICA DE INTERNACIONALIZACION**

### **ACUERDO XXX de xxx de 2017**

“Por el cual se establecen las Políticas de Internacionalización de la Universidad de la Amazonia”

#### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA,**

En uso de sus atribuciones legales, y

#### **CONSIDERANDO QUE:**

La Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI, de la UNESCO, enuncia que “Cada establecimiento de enseñanza superior deberá prever la creación de una estructura o un mecanismo apropiados para promover y organizar la operación internacional”.

La Declaración de Bolonia de 1999, plantea que “La vitalidad y eficacia de cualquier civilización pueden medirse a través de la atracción que ejerce su cultura sobre otros países”, hecho que se puede afianzar a través de la adopción de un sistema de títulos de sencilla legibilidad y comparabilidad; el establecimiento de un sistema de créditos como medio de promover la movilidad de estudiantes; la promoción de la movilidad, mediante la eliminación de los obstáculos para el pleno ejercicio de la libre circulación; la promoción al desarrollo curricular, colaboración interinstitucional, planes de movilidad y programas integrados de estudio, formación e investigación.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través de las diferentes normas (Ley 30/1992, Ley 1188/2008 Decreto 1295/2010, decreto 1075/2015 ), el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) (acuerdo 06/1995, acuerdo 01/2010, acuerdo 10/2014) y a través de Consejo Nacional de Acreditación (CNA) (Lineamientos para la Acreditación de Alta Calidad) en los procesos de certificación de la calidad de los programas impartidos por las universidades colombianas, presenta los lineamientos para la internacionalización de la educación superior.

El Acuerdo XXX de 2017 que establece el Proyecto Educativo Institucional señala que se deben “ Consolidar las relaciones con las Universidades extranjeras, sobre la base de convenios y desarrollo de proyectos académicos, culturales, intercambio de estudiantes y docentes en pasantías o estudios avanzados”.

Las políticas académicas, en el Acuerdo XXX del 2017 del Consejo Superior definen el componente de las Relaciones Interinstitucionales y su accionar frente a la necesidad de actualizar y fortalecer los nexos con países de la región y del mundo.

Las políticas de investigación, en el Acuerdo XXX del 2017 del Consejo Superior, establecen que, en el Programa de Interacción Universidad-Región, se forja la tarea de desarrollar acciones concretas con entidades nacionales e internacionales con influencia en la Región Amazónica, para promover el desarrollo armónico a través de proyectos de investigación e innovación.

A través del Acuerdo 30 de 2006, el Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, estableció las Políticas de la internacionalización, y a la luz de los nuevos desarrollos y exigencias normativas se requiere su actualización.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:  
CAPITULO I  
GENERALIDADES**

**ARTÍCULO 1:** ESTABLECER las Políticas de Internacionalización de la Universidad de la Amazonia, cuyo contenido se presenta en este Acuerdo.

**ARTÍCULO 2:** DEFINICIÓN. La Internacionalización se define como "el proceso de integración de la dimensión internacional e intercultural dentro de las funciones de docencia, investigación y servicio de la institución". Debe ser asumida como un proceso de cambio organizacional, innovación curricular, internacionalización del perfil del personal académico y administrativo, y de fomento a la movilidad estudiantil, con la finalidad de lograr la excelencia en cada una de las funciones de la universidad.

**ARTÍCULO 3:** MISIÓN. La Universidad de la Amazonia se articula a un mundo cada día más interdependiente y multicultural, contribuyendo a su consolidación como una organización líder en Educación Superior en el contexto nacional e internacional, que responda a los retos que plantea la globalización y contribuya, de manera particular, al desarrollo responsable de la región Amazónica a través del posicionamiento institucional en el contexto internacional, en los ámbitos académico, cultural, social y científico, defendiendo los recursos naturales y contribuyendo al fomento del desarrollo humano sostenible.

**ARTÍCULO 4:** PRINCIPIOS. Además de los institucionales, son:

1. **Identidad:** Ligada a la Misión y Visión de la Universidad, y reconociendo la región amazónica como su principal área de influencia, identifica prácticas académicas e investigativas de tipo internacional que permita la oferta de programas, la movilidad de estudiantes, docentes y administrativos, así como la construcción de redes para el desarrollo de investigaciones y publicaciones conjuntas a nivel global, acogándose a la autonomía otorgada en la Constitución Política de 1991.
2. **Institucionalidad:** está relacionada con la articulación para la cooperación de los diferentes actores intervinientes en los estrategias de internacionalización en la educación superior, garantizando la movilidad académica y profesional, el reconocimiento mutuo de créditos académicos y títulos, y el aseguramiento de la calidad de la educación.
3. **Visibilidad:** La megadiversidad de la región amazónica colombiana y la Universidad de la Amazonia, presentan al mundo capital humano, diversidad cultural, paisajes variados y competitividad para la oferta de una educación de calidad garantizando estándares y características internacionales, con

estudiantes, egresados, docentes y administrativos como embajadores y promotores.

4. Referenciación: Es un procesos de evaluación permanente de la calidad de la educación, con la gestión de un sistema de información y reconociendo los marcos de referencia existentes a nivel local e internacional.
5. Sostenibilidad: Fundamentada en políticas claras de financiación de tal manera que permita el mejoramiento y la continuidad de los procesos académicos y de internacionalización.

ARTÍCULO 5: OBJETIVO GENERAL. Fomentar en la comunidad académica de la Universidad de la Amazonia una visión acorde con la dimensión internacional e intercultural por la cual atraviesa el mundo, frente a los retos que conlleva la globalización, para su desarrollo académico, profesional y personal.

ARTÍCULO 6: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Proyectar y fortalecer a la Universidad de la Amazonia en el ámbito local, nacional e internacional, mediante la suscripción de convenios e intercambios de cooperación y colaboración científica, académica y cultural, ante organismos e instituciones de la comunidad internacional y universidades extranjeras.
2. Fomentar el proceso de internacionalización a las funciones de la Universidad: Docencia, Investigación y Extensión y/o Proyección Social.
3. Gestionar fuentes de financiación internacional para proyectos y programas que se promuevan desde la Universidad.
4. Promover la realización y participación de la Universidad en eventos de carácter nacional e internacional
5. Fomentar una cultura de lo internacional a partir de la valoración del contexto local, nacional y regional.
6. Gestionar la vinculación a redes nacionales e internacionales académicas y de investigación.
7. Diseñar construir y aplicar procesos de evaluación para el seguimiento y aseguramiento de la calidad de la internacionalización de la Universidad de la Amazonia, así como someter la institución y sus programas académicos a los procesos de acreditación de alta calidad internacional.

## CAPITULO II DE LAS POLÍTICAS

ARTÍCULO 7: POLÍTICAS. Las Políticas de Internacionalización en la Universidad de la Amazonia abarcan los siguientes ámbitos:

1. DE LA DOCENCIA. Busca el fortalecimiento de la formación profesional y personal de los docentes en diferentes niveles, modalidades y áreas del conocimiento, ampliando las alianzas estratégicas con socios institucionales de reconocido prestigio internacional.
2. DE LA INVESTIGACIÓN. La Universidad de la Amazonia, concibe la investigación como un proceso de relevancia social que contribuye al enriquecimiento de la cultura, el avance de la ciencia, el fortalecimiento de la identidad nacional y el análisis y solución de los problemas en su entorno regional, nacional y mundial.

3. DE LA EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL. La Extensión y Proyección Social de la Universidad de la Amazonia se expresa como un sistema planificado y sistemático de interacción permanente y directa que tiene la institución con la sociedad, y se concreta a través de planes, programas y proyectos de educación continuada, asesorías, acompañamientos, consultorías, difusión científica y tecnológica, programas de difusión y desarrollo social, cultural, artístico y deportivo, servicios técnicos y de información, y otras iniciativas con comunidades, organizaciones, gremios e instituciones.

### CAPITULO III ÁREAS ESTRATÉGICAS DE LA INTERNACIONALIZACIÓN

**ARTÍCULO 8: GESTIÓN DE LA INTERNACIONALIZACIÓN.** Internacionalización supone políticas y estrategias, que se integren a la misión, a la visión, objetivos y al quehacer cotidiano de la educación superior, de manera que se dé un involucramiento de todas las áreas organizacionales. Es un componente estratégico transversal para la institución, que permea lo académico, lo investigativo y la extensión, buscando los caminos y medios más adecuados, en función de sus objetivos y su entorno para responder a las nuevas realidades del mundo.

Es un proceso continuo, apoyado en documentos base como el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los Planes de Desarrollo de las Facultades, el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y Políticas institucionales, orientado a la mejora de los procesos educativos, liderado por las directivas y otros actores de la universidad. Su seguimiento se realizará a través de un sistema de información íntegro, oportuno y confiable.

La gestión de las acciones a desarrollar en internacionalización serán direccionadas por el director de la oficina de internacionalización, el vicerrector académico, ó investigaciones ó extensión ó administrativo, el decano de la facultad pertinente, el jefe de programa correspondiente y el docente o estudiante.

**ARTÍCULO 9: MOVILIDAD ACADÉMICA.** Es la acción de desplazamiento que realiza una persona (estudiante, profesor, administrativo) desde la Universidad de la Amazonia a otra Institución de Educación Superior del país o del exterior, para complementar su conocimiento, formación o actividades de investigación, actuando de acuerdo con una visión y una misión institucional. Propicia la transferencia de conocimiento transfronterizo, permitiendo la generación de habilidades lingüísticas, desarrollo de competencias multiculturales, trabajo en contextos interculturales, la autoconfianza, fortalezas investigativas y el sentido de identidad, fortalece el relacionamiento internacional de la institución, mejora las competencias internacionales del talento humano, e impacta de manera positiva la calidad de la educación y de la investigación.

**ARTÍCULO 10: INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.** Es una vía para la mejora de la calidad de las actividades científicas y tecnológicas, la formación de recursos humanos, la circulación de la información, la creación y el fortalecimiento de capacidades, la proyección de los resultados y la consecución de mayores sinergias en el entramado internacional de la cooperación. Construir un nuevo escenario que coadyuve al mejoramiento sustancial de los niveles de vida para sus poblaciones, y brinde la posibilidad de un mayor bienestar, democracia e igualdad desde la ciencia, la educación y la cultura,

participación en proyectos globales y multilaterales que promueven la investigación, el desarrollo, la creación y fortalecimiento de lazos de confianza entre países. Se debe tener en cuenta los documentos de política nacional, políticas y/o planes estratégicos de CT+I departamentales, para definir prioridades de investigación acordes a los planes departamentales.

**ARTÍCULO 11: INTERNACIONALIZACIÓN DEL CURRÍCULO.** Implica generar la reflexión y transformación del currículo de los programas haciendo énfasis en la adaptación, flexibilidad y calidad de éstos para impulsar el fortalecimiento de la educación. Considerando el impacto de las nuevas tecnologías que redefinen los espacios de aprendizaje, el desarrollo de nuevas áreas de conocimiento de base interdisciplinaria, las cuales empiezan a verse como sustitutivas de las tradicionales conformaciones curriculares y de la oferta actual de carreras, que permita al estudiante adquirir competencias internacionales para enfrentarse laboral y académicamente a un mundo globalizado, y adquirir conocimientos de profesionalización o investigación enfocados al ámbito internacional para la solución de problemas reales y el desarrollo de competencias, desde la comprensión global, para la toma de decisiones.

Entre las estrategias para este propósito se plantea: Bilingüismo y Multilingüismo, TICs, Recursos Bibliográficos internacionales, Movilidad Académica, Comparación sistemática con Currículos internacionales, Competencia intercultural, cotutelas, eventos internacionales, Cursos de extensión internacionales, Doble titulación, Resultado de aprendizaje internacional.

**ARTÍCULO 12: COOPERACIÓN INTERNACIONAL.** Es un instrumento de alianzas estratégicas que se apoya en la búsqueda de la complementariedad de las capacidades recíprocas para facilitar la realización de actividades conjuntas y la asociación con pares para un beneficio mutuo que favorezca procesos de desarrollo mediante la transferencia de recursos técnicos y financieros entre diversos actores del sistema internacional. Es un Proceso bidireccional y/o multidireccional en que cada una de las partes involucradas acuerda cooperar para resolver un determinado problema y al hacerlo satisfacen objetivos que cada uno de ellos se ha propuesto previamente. Se desarrolla a través de la participación de la comunidad universitaria, involucrando proyectos que beneficie a la institución y que pueda extenderse a otros ámbitos nacionales e internacionales.

Son factores para acercarse a una internacionalización exitosa, los siguientes:

1. Concordancia entre la 'misión' y 'objetivos' en las universidades cooperantes.
2. Reconocimiento de las diferencias culturales entre los socios cooperantes.
3. Identificación del equipo correcto, capaz de darle continuidad a los proyectos.
4. Compromiso institucional que conecte –De la mejor forma posible– los departamentos, centros de investigación, escuelas y demás estamentos descentralizados de la universidad, aceptando que al interior de la misma institución es posible encontrar diferencias en los intereses estamentales, y por tanto, la posibilidad de múltiples redes de trabajo.
5. La creación de redes de cooperación internacional requiere de la inversión tanto de recursos económicos como de tiempo y recurso humano.
6. Involucrar aquellos actores claves dentro de la institución con el propósito de mantener la mayor cantidad de participantes posible en comunicación constante.
7. La gestión de la Cooperación Internacional,
8. La identificación de los proyectos académicos susceptibles a convertirse en focos de cooperación,

## 9. La manera de evaluar el impacto de las redes

**ARTÍCULO 13: RED DE GRADUADOS INTERNACIONALES.** Es una estrategia en la que los graduados son considerados embajadores o aliados, para dinamizar procesos de cooperación en movilidad académica, investigación, construcción de redes, como también de empleadores, inversionistas, donantes, diplomáticos, asesores o mentores. Se hace necesario establecer una red activa de graduados que brinde información sobre el quehacer de nuestros profesionales en el exterior.

**ARTÍCULO 14: FORTALECIMIENTO DE LOS COMPROMISOS FINANCIEROS Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.** La calidad de la educación superior está vinculada, en especial, a la pertinencia, equidad y responsabilidad social y debe tomar en consideración los compromisos públicos y los papeles sociales que corresponden a las instituciones educativas. Saber qué hacer, sobre qué, dónde y con quién es fundamental para que el proceso de internacionalización sea fructífero y no se limite a una respuesta pasiva a las demandas que provienen del exterior de las instituciones estructuras técnicas y administrativas de gestión de la cooperación articulación interministerial con el objeto de resolver los inconvenientes (migratorios, consulares, laborales, entre otros) diseño e implementación de un sistema de seguimiento y particularmente, de evaluación de impacto sobre la base de indicadores objetivamente verificables, para contribuir a nutrir el proceso de toma de decisiones gubernamentales.

Las fuentes de financiación para los procesos de internacionalización deben estar basados en rubros provenientes de Recursos propios de la universidad; cooperación entre entidades pública, otras universidades, actores del sector privado; empresa; Recursos públicos. Se debe propender y trabajar de la mano con los gobiernos y con las instituciones públicas para que se disponga de fondos y ayudas económicas que permitan disponer de becas y estímulos para la salida de los estudiantes nacionales y el ingreso de los estudiantes extranjeros. Es necesario propender por opciones que apunten a una internacionalización cooperativa.

## CAPITULO IV DE LOS PROGRAMAS Y MODALIDADES DE INTERNACIONALIZACIÓN

**ARTÍCULO 15: DE LA MOVILIDAD ACADÉMICA.** Es el desplazamiento entrante o saliente que realizan estudiantes, docentes y/o administrativos en la Universidad de la Amazonia, para llevar a cabo procesos académicos, de investigación o de extensión. Este desplazamiento se puede dar desde o hacia instituciones del orden nacional o internacional.

**ARTÍCULO 16: MOVILIDAD ACADÉMICA ESTUDIANTIL.** Es el desplazamiento que hace el estudiante para intercambio académico, doble titulación, Pasantía, práctica, Curso de idioma, Misiones, Rotación médica, Curso corto, Voluntariado, estancia de investigación u otro de tipo académico.

**PARÁGRAFO:** El Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, reglamentará lo concerniente al reconocimiento de créditos académicos, diplomas, certificaciones y títulos (doble titulación, co-titulación, titulación continuada, titulación múltiple), costos de matrícula, apoyo económico interno, apoyo para estudiantes internacionales, cursos de idiomas.

**ARTÍCULO 17: MOVILIDAD ACADÉMICA DOCENTE.** Es el desplazamiento que hace el docente para formación posgradual, intercambio académico donde se incluya capacitación académica y pedagógica de alto nivel, participación en eventos internacionales, en investigación –proyectos, visitas o estancias, pasantías- , año sabático, actividades de docencia, segunda lengua, Construcción e integración de redes de docentes de diferentes disciplinas y áreas del conocimiento, participación de docentes de la Universidad de la Amazonia como investigador o docente invitado en universidades nacionales o extranjeras, participación de expertos extranjeros como docente o investigadores visitantes a la Universidad de la Amazonia, y viceversa.

**PARÁGRAFO:** El Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, reglamentará lo concerniente a la movilidad académica de los docentes.

**ARTÍCULO 18: MOVILIDAD ACADÉMICA ADMINISTRATIVA.** Es el desplazamiento que hace la persona que desempeña funciones administrativas con fines de capacitación o actualización, en su campo de trabajo.

**PARÁGRAFO:** El Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, reglamentará lo concerniente a la movilidad académica de los administrativos.

**ARTÍCULO 19: INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.** Establece las prioridades en función de la visión, misión, intereses colectivos, capacidades, debilidades y caracterización de la universidad de la Amazonia para la gestión de diplomacia científica, proyectos colaborativos, capacitación a la comunidad en cooperación internacional, formación de clústeres de la investigación, programas de movilidad, formación y capacitación de investigadores.

Se priorizará la realización de Alianzas y convenios de colaboración e intercambio que permita la movilidad a través de pasantías, estancias, secondment en doble vía, cotutelas/cotutorías internacionales en tesis en posgrado, Publicaciones, Proyectos conjuntos o en colaboración, Co-patentes, participación e inserción en comunidades y escenarios internacionales de investigación - grupo de investigación interinstitucional, consorcios de investigación, redes de investigación e innovación y plataformas tecnológicas o de innovación -, Visibilidad para la cooperación –bases de datos, repositorios online para publicaciones- , Estrategias de exportación /importación de la CT+I –marketing científico, vigilancia tecnológica, Registro Internacional de patentes, Start-ups y Spin-offs, Convenios de compensación o Convenios Offset-, Negociación de derechos de propiedad intelectual e industrial.

**PARÁGRAFO:** El Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, normará y definirá las estrategias de gestión y financiación con las que se desarrolla la Internacionalización de la Investigación, las cuales comprende:

- a. La Movilidad de los Investigadores. Las actividades que se deben realizar son las siguientes:
- Gestionar y facilitar la participación en congresos, seminarios y cursos.
  - Gestionar la participación de investigadores internos como visitantes.
  - Realizar afiliaciones a grupos y redes de investigación.
  - Buscar investigaciones conjuntas con investigadores extranjeros.

- Diseñar criterios, requisitos e indicadores para vincular investigadores extranjeros.
- Ofrecer reconocimientos e incentivos a investigadores que participen en actividades internacionales.

b. La Producción y Divulgación Internacional de la Investigación. Las actividades que se deben realizar son las siguientes:

- Promover la indexación de revistas institucionales.
- Publicar artículos en revistas indexadas internacionales.
- Gestionar incentivos y reconocimientos a la producción intelectual divulgada internacionalmente.
- Permitir la divulgación de trabajos de investigación de los pregrados y postgrados.

c. La Gestión Internacional de la Investigación. Las actividades que se deben realizar son las siguientes:

- Vincular extranjeros a las investigaciones institucionales, y viceversa.
- Crear bases de datos y redes de instituciones extranjeras que financien proyectos de investigación.
- Gestionar investigaciones financiadas con recursos de cooperación internacional.
- Permitir y gestionar la formación de investigadores en el exterior.

**ARTÍCULO 20: EXTENSIÓN Y PROYECCION SOCIAL:** Se relaciona a las actividades y programas que facilitan las dimensiones internacional, intercultural e interdisciplinar propia y de otras culturas, de estudiantes, docentes, administrativos y miembros de su entorno institucional que permite la integración como parte de la sociedad bajo estándares internacionales.

Se priorizará las actividades que estén relacionadas con el intercambio de pasantías y prácticas profesionales con empresas internacionales, intercambio internacional de personal (intercambio de staff), proyectos de cooperación al desarrollo con financiación internacional, cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) y norte-sur, extensión solidaria internacional, voluntariado internacional, eventos interculturales, jornadas de internacionalización (internationalization at home), inversión en infraestructuras de apropiación social del conocimiento con colaboración internacional (museos, parques científicos y tecnológicos, observatorios etc.), eventos culturales y deportivos internacionales, Start-ups, spin-offs con empresas multinacionales, consultorías internacionales, oferta internacional de la educación continua, cursos diseñados a la medida (tailor-made), oferta de MOOC (Massive Open Online Courses), cursos de español para extranjeros, compra-venta de franquicias, posicionamiento internacional de marca institucional (publicidad, presencia en rankings internacionales, participación en ferias internacionales de educación superior), participación en clusters y plataformas de exportación de servicios, estudio de mercados internacionales para los distintos portafolios de la IES.

**PARÁGRAFO:** El Consejo Superior de la Universidad de la Amazonia, normará y definirá las estrategias de gestión y financiación con las que se desarrolla la Internacionalización de la extensión y proyección social, las cuales comprende:

a. Programas Especiales. Las actividades que se deben realizar son las siguientes:

- Organizar y desarrollar eventos académico-científicos de carácter internacional, en forma cooperada con participación bilateral o multilateral.
- Programar y realizar congresos, seminarios, paneles, simposios, talleres, conferencias,



videoconferencias, etc.

- Realizar proyectos de desarrollo comunitario financiados con fondos de cooperación internacional.
- Ofrecer servicios de asesorías y consultorías internacionales.

b. Proyección Internacional. Las actividades que se deben realizar son las siguientes:

- Divulgar y promocionar distinciones internacionales recibidas por la Universidad.
- Ofrecer información actualizada sobre programas académicos ofrecidos en el exterior.
- Ofrecer información actualizada sobre programas académicos acreditados internacionalmente.

c. Promoción e Imagen. La política institucional de promoción, mercadeo y difusión internacional debe proyectarse hacia la búsqueda de oportunidades que permitan identificar posibilidades para los programas y servicios que ofrezca la Universidad. Las actividades que se deben realizar son las siguientes:

- Participar en eventos y ferias educativas nacionales e internacionales.
  - Trabajar constantemente en la actualización de la página WEB en español e inglés.
  - Preparar material promocional en español e inglés.
- Promocionar la Universidad en directorios internacionales.

## CAPITULO V DE LA ESTRUCTURA

**ARTÍCULO 21: INSTANCIAS.** Para alcanzar estos objetivos, la Universidad de la Amazonia ha creado las instancias necesarias y ha definido las dependencias que intervienen en el proceso, tales como: Rectoría, Vicerrectorías, Facultades, Oficina de Relaciones Interinstitucionales, Comité de Internacionalización.

**ARTÍCULO 22: FACILITADORES.** Intervienen en el proceso y son responsables de su direccionamiento los siguientes actores:

1. Los estudiantes y egresados, quienes buscan consolidar una visión internacional e intercultural actual de su entorno nacional y del escenario global, para desempeñarse con decisión y liderazgo en el mundo del siglo XXI.

2. Los docentes, quienes están llamados a fomentar una visión internacional e intercultural en sus respectivas áreas del saber y quienes con su esfuerzo desarrollan y protagonizan iniciativas de intercambio internacional en proyectos a través de la investigación académica.

3. Los Vicerrectores y Decanos, gestores y líderes del proceso de internacionalización y promotores de la acción internacional de la Universidad.

4. La dirección de la Universidad, conformada por el Consejo Superior, Rectoría, las Vicerrectorías, la Secretaría General, y el Consejo Académico quienes fijan la Política de Internacionalización y acompañan la gestión internacional.

5. Los demás miembros de la comunidad administrativa que precisen de actualizaciones externas

requeridas para el mejoramiento de los procesos de la Universidad

ARTÍCULO 23. ESTRUCTURA. El Comité de Internacionalización de la Universidad de la Amazonia estará integrado, de acuerdo con dos momentos, por:

Momento 1. Políticas institucionales de internacionalización:

1. Vicerrectores
2. Decanos de cada Facultad
3. Coordinador de la ORI

Momento 2. Presentación, decisión y aprobación de movilidad:

1. El (los) docente(s), estudiante(s) o administrativo(s), solicitante(s) (con vos pero sin voto)
2. El Jefe del programa al que pertenezca el docente o estudiante solicitante.
3. El decano de la facultad(es) correspondiente(s)
4. Vicerrector correspondiente (académico, investigaciones, extensión y proyección social)
5. Director de la ORII

Actuará como secretario del Comité el Coordinador de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales.

ARTÍCULO 24: FUNCIONES DEL COMITÉ DE INTERNACIONALIZACIÓN. Entre las funciones que debe desarrollar este Comité, pueden señalarse las siguientes:

1. Recomendar planes y programas en materia de relaciones internacionales de la Universidad de la Amazonia.
2. Asesorar a la Oficina de Relaciones Interinstitucionales en la elaboración del Plan de Desarrollo de las Relaciones Internacionales convenientes para la Universidad.
3. Fijar prioridades en las relaciones internacionales con los países de acuerdo con su nivel de desarrollo, sobre la base de las necesidades y posibilidades de la Universidad de la Amazonia: proyectos de investigación, entrenamiento de docentes, pasantías para estudiantes y profesores, asesorías en diferentes campos, cursos de educación continuada, etc.
4. Canalizar, socializar y evaluar toda la información relacionada con la cooperación técnica, gestión universitaria, posibilidades de investigaciones, becas, intercambios, redes académicas, cursos, seminarios, congresos y difundirlas en toda la comunidad universitaria.
5. Establecer y definir criterios y normativas para el Programa de Movilidad Académica.
6. Avalar las solicitudes relacionadas con internacionalización.
7. Registrar y mantener una base datos de indicadores de internacionalización. (función de ORII)
8. Orientar a las Facultades sobre la internacionalización del currículo
9. Las demás que le sean asignadas.

## DE LA FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 25: Las fuentes de financiación de la Internacionalización de la Universidad de La Amazonia provendrán de:

1. Las fuentes que el Consejo Superior apruebe en cada vigencia presupuestal, teniendo como base mínima un 2% del presupuesto general de la universidad.
2. Recursos para la internacionalización provenientes de la estampilla y de organismos gubernamentales, otras instituciones de educación superior o actores del sector privado, a nivel local, regional, nacional e internacional, obtenidos a partir de procesos de cooperación o donaciones.

## CAPITULO VII DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 26: La **Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales (ORII)** con previo aval del Comité de Internacionalización Momento 1, presentará anualmente al Consejo Académico y al Consejo Superior Universitario un plan de acción de internacionalización con acciones, estrategias y metas claras y medibles en el corto, mediano y largo plazo. De igual forma, el informe de ejecución de dicho plan evidenciando los logros, aciertos y desaciertos, con el fin de fortalecer o replantear aspectos pertinentes.

ARTÍCULO 27: VIGENCIA, El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda norma que le sea contraria, en especial el acuerdo 30 de septiembre 7 de 2006 emitido por el Consejo Superior Universitario,

Dado en Florencia, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 201\_\_

Presidente Consejo Superior.